

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de registro de marca
Solicitante: **WESTERN DIGITAL TECHNOLOGIES, INC.**
marca: WD (Mixta)



Clase: 18
Expediente: SD2026/0014597

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **WESTERN DIGITAL TECHNOLOGIES, INC.** en el trámite de registro de la marca **WD (mixta)** en clase 18, estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 3795 del 4 de marzo de 2026, en el cual, dispuso lo siguiente:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que “etiquetas plásticas para llaveros” no corresponde a la clase 18 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 20 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

– Si además de los productos amparados en su solicitud inicial, desea incluir los productos en otra clase y señalados en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

Tenga en cuenta que, en caso de proceder con el pago de la clase adicional, deberá realizar el pago de las tasas oficiales correspondientes conforme el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. Para facilitar este trámite, se ha cargado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al trámite de la referencia. A través de dicha tarea podrá consultar el valor a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.”.

- 2.** *Alguno de los productos reivindicados carece de la especificidad requerida. Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los productos indicados en su solicitud carece de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente producto no debe ser aceptado en los términos en que fue presentado:*

– Al respecto, se aprecia que “etiquetas de equipaje de plástico” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 18 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: etiquetas identificadoras de materias plásticas para equipaje; etiquetas identificadoras de materias plásticas para artículos de equipaje.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 18 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio.”.

En atención a lo requerido me permito dar respuesta de la siguiente manera y según la recomendación del examinador:

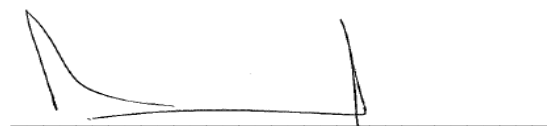
1. **Excluir** expresamente de la solicitud los productos requeridos que no pertenecen a la clase 18 de la siguiente manera:
 - Excluir de la cobertura el siguiente producto: “**etiquetas plásticas para llaveros**”.
2. Según lo expresamente sugerido por el examinador, especificamos de manera clara y precisa los productos de la clase 18 requeridos:
 - **Especificamos** el producto “etiquetas de equipaje de plástico” a: “etiquetas identificadoras de materias plásticas para equipajes”.

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
C.C. No. 80.421.942 de Bogotá
T.P. No. 74.555 del C.S.J.